

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1980.-

Visto el presente expediente, por el que se tramitan los trabajos de ampliación y mejoras a efectuar se en el inmueble sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca; y

Considerando

Que mediante Resolución N° 476/80 se contrató directamente con el Servicio Nacional de Arquitectura la realización de dichas obras, conforme al presupuesto presentado oportunamente por la suma de \$ 67.548.000.-

Que dicho importe fue incluido en el Libramiento de Pago N° 0495-4/80, y aún no ha sido abonado al Servicio Nacional de Arquitectura por la Tesorería General de la Nación (Confr. fs. 31).-

Que los trabajos de que se trata, han de quedar a cargo del Poder Judicial, por lo que procede la anulación del Libramiento antes mencionado y la imputación del citado importe a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores", con la reserva de que dicho importe quede expresamente destinado a esta obra.-

Por ello, así se resuelve. Regístrese, hágase saber al Departamento de Arquitectura y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d.  
b.m.

